

de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Grupo Vandober Canarias, Sociedad Limitada», que al final de este edicto se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de junio de 1999, a las diez horas, y al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.425.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 1 de julio de 1999, a las diez horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1999, a las diez horas, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 20.425.000 pesetas, que es el tipo de fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; en cuanto a la segunda, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segundo.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, calle de La Pelota (Vegueta), cuenta corriente número 01.536.0002, clave del procedimiento 3492000018 061198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo correspondiente a cada subasta.

Tercero.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la cantidad a consignar en la mencionada cuenta.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipoteca, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Descripción de la finca objeto de hipoteca

Urbana. Uno.—Local comercial sito en la planta primera o baja del edificio de dos plantas, construido sobre un trozo de terreno de arrifes, situado donde dicen Cuesta Blanca, en el pago de Tamaraceite, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de 313 metros cuadrados. Consta de planta diáfana y tres dependencias o habitaciones situadas al fondo del mismo, o sea, en su linderos naciente, y linda: Al norte, con solares de don Domingo Marrero Cerpa; al sur, con solares de don Domingo Marrero Cerpa y en parte con el local número 2; al naciente, con tubería de herederos de don Camilo Martínón, y al poniente, en parte con el local número 2, caja de escalera y camino vecinal Hoya Andrea. Inscrición: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de esta ciudad al tomo 2.069, libro 259, folio 035 vuelto, finca número 11.336, inscripción quinta.

Se hace constar que el presente edicto sirve de notificación en legal forma a la deudora, en el supuesto de que no fuere posible verificarse personalmente, conforme estipula la regla 7.ª, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de abril de 1999.—El Secretario, Francisco José Rodríguez Morilla.—17.907.

LINARES

Edicto

Doña María de los Ángeles Ruiz González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Linares,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento hipotecario, número 201/1998, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Blesa de la Parra, contra don Santiago Ayuso Tomás y doña Encarnación de la Fuente Troyano, sobre reclamación de 865.883 pesetas de principal, más los intereses, demoras, comisiones, gastos y costas del procedimiento, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días el siguiente bien inmueble de los ejecutados:

Bien inmueble hipotecado propiedad de los deudores.

Piso destinado a vivienda, tipo N, en la planta sexta de un edificio sin número de gobierno, situado en la Gran Avenida de Linares. Finca número 31.460, tomo 602, libro 600, folio 25, del Registro de la Propiedad de Linares.

Valoración, a efectos de subasta, según la escritura de constitución de hipoteca: 5.780.000 pesetas.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos, que se celebrarán en las dependencias de este Juzgado, sito en calle Pontón, número 49, de Linares (Jaén):

Primero: Día 29 de julio de 1999, a las diez treinta horas.

Segundo: Día 29 de septiembre de 1999, a las diez treinta horas.

Tercero: Día 28 de octubre de 1999, a las diez treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son:

Primera.—Los que deseen tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 2061-0000-18-0201-98, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades, a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a sus respectivos dueños.

Segunda.—Que los tipos para las distintas subastas son: Para la primera, el de valoración; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, y para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 12.

Tercera.—Que en primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que los autos y la certificación del Registro se encuentran en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los señalamientos de subasta fueren en día festivo (o inhábil) se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora y lugar.

Dado en Linares a 15 de abril de 1999.—La Juez, María de los Ángeles Ruiz González.—La Secretaria.—18.035.

LORA DEL RÍO

Edicto

Doña Amadora Gahona Fraga, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lora del Río (Sevilla),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 12/1996, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador señor Sánchez Sánchez, actuando en nombre y representación de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Granjas Quintana, Sociedad Limitada», don Manuel Quintana Martín y doña Josefa Naranjo Naranjo, a quienes servirá la publicación del presente edicto de notificación en forma para el supuesto que no fuere habido en el domicilio, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en los que se ha acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la finca que al final se describe.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Blas Infante, número 10, el día 7 de julio de 1999, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 44.062.500 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de ese Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, efectuando la consignación indicada para cada caso, pudiéndose verificar desde el anuncio de las subastas hasta los días señalados para ellas, si bien dichas posturas deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en los apartados 3.º y 4.º de este edicto.

Sexto.—Si por causa de fuerza mayor tuvieran que suspenderse algunas de las subastas, se entenderá señalado para su celebración el siguiente día hábil inmediato, a la misma hora.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 1 de septiembre del corriente, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 5 de octubre de 1999, a idéntica hora y sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

Suerte de calma de secano antes de olivar, en el sitio del Valle y paraje que nombran de Las Ánimas, término de Cantillana, que formó parte de

los llamados Rechache y María Benita, con una cabida de 1 hectárea 49 áreas 80 centiáreas. Sobre la finca se halla construida: Nave industrial cercada de bloques y techada de uralitas, sita en el término de Cantillana, al sitio del Valle y paraje de Las Ánimas, con frente al oeste, a la propia finca donde está ubicada, que tiene una superficie de 1.260 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río, libro 109 de Cantillana, tomo 550, folio 104, finca número 2.310.

Dado en Lora del Río a 14 de abril de 1999.—La Juez, Amadora Gahona Fraga.—La Secretaria.—17.930.

LUARCA-VALDÉS

Edicto

Doña Carmen Márquez Jiménez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Luarca-Valdés,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 28/1999, se sigue a instancia de doña Cándida Fernández Piedra expediente para la declaración de fallecimiento de su tío José María Fernández Piedra, natural de Boal, vecino de Boal, nacido el día 11 de mayo de 1907, hijo de Celestino Fernández Díaz y Cándida Piedra Pardo, quien se ausentó de su último domicilio en Aldea Boal, no teniendo de él noticias desde 1935, que emigró a América, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Luarca-Valdés a 30 de enero de 1999.—La Juez, Carmen Márquez Jiménez.—El Secretario.—17.933. 1.ª 4-5-1999

LUCENA

Edicto

Don Luis Navarro Medina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Lucena,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/1998, se tramita procedimiento de procedimiento hipotecario a instancia de entidad «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Ángel Ramírez Hidalgo y doña María Araceli Jiménez Pérez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de julio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 146800018002898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de septiembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100

del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de octubre de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana. Casa situada en calle Los Álamos, número 22, moderno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena al tomo 921, libro 794, folio 146, inscripción décima. Valor de la finca 10.139.250 pesetas.

Dado en Lucena a 14 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Navarro Medina.—El Secretario.—18.066.

LLEIDA

Edicto

Doña Lidia Urrea Marsal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 225/1997-R se tramita procedimiento de declarativo de menor cuantía, a instancias de don Josep María Sero Ribé, contra doña Josefa Rosa Sero Ribé, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica. Pieza de tierra, de secano, divisible, sita en el término municipal de Albagés, partida Araño, de superficie 10 hectáreas 89 áreas 50 centiáreas. Linda: Oriente, don Ramón Bernaus Esquerda y viuda de don Ramón Iglesias; mediodía, don Ramón Bernaus Esquerda y viuda de don Ramón Iglesias; poniente, don José Mor Esquerda, y norte, término de Castellidans. Existe en la referida finca una masía denominada «Cabana de Volta», de construcción totalmente de piedra, enclavada en la montaña. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Las Borjas Blancas al tomo 103, libro 3 de Albagés, folio 202, finca registral número 492. Valoración: 5.771.700 pesetas.

Dado en Lleida a 23 de marzo de 1999.—La Secretaria, Lidia Urrea Marsal.—17.928.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 505/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancias del Procurador don José Manuel Fernández Castro, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Milagros García Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada doña Milagros García Martínez:

Finca registral número 9.103, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid al tomo 1.760, folio 33, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el día 7 de junio de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 23.300.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 0505/95, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.